



Oficio No. 826
Villavicencio, 08 de agosto de 2022

ñores

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

Jefe de Nómina
Avenida Calle 26 N° 52-00, Edificio Comando Ejército
Bogotá D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004 2012 00144 00
Tipo de Proceso: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: MARTHA INÉS CORTÉS HERNÁNDEZ
Demandado: JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZÁBAL

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha veintinueve (29) de julio de 2022 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle requiriéndolo para que se sirva informar y allegue los soportes correspondientes, de los siguientes descuentos efectuados al señor JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZÁBAL, según lo informado en la respuesta emitida por esa entidad en oficio del 6 de mayo de 2021, con radicado No. 2021317000930801:

- Informe a qué mes y año corresponde la cuota de alimentos consignada por valor de \$884.908 que, según la respuesta emitida por esa entidad antes relacionada, está incluida en la consignación que se hizo por valor de \$2.053.560.
- A qué mes y año corresponde la prima de navidad consignada por valor de \$620.263, indicada igualmente en el oficio antes mencionando, el cual especifica que corresponde a la prima de navidad del año 2020, y aunque se remite para su verificación el certificado de ingresos del demandado correspondiente al mes de diciembre del año 2020, solo se puede apreciar en el mismo descuento por valor de \$2.053.560.
- A qué mes y año corresponde el valor descontado de \$620.263 que manifiestan en el oficio en mención que es de la prima de servicios año 2020-2021, por ende, no es claro la fecha a la que corresponde el mismo.

Así mismo, se le requiere para que se sirva certificar los descuentos ordenados mediante el oficio No. 1203 del 24 de marzo de 2015, con certificación de recibido 30 de marzo de 2015 al demandado JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZÁBAL, para lo cual se debe allegar los respectivos soportes.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.

Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

**Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6463ca9cf02b912cb6f74bf1dc83d7c3a9106011c5687137e7e773c6c7781eea**

Documento generado en 11/08/2022 10:43:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**